

CORRECCION de errores relativa al anuncio del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convocaba concurso para contratar la elaboración de un estudio sobre el desarrollo turístico de las comarcas de la provincia de Teruel y ampliación del plazo de presentación de proposiciones.

Advertido error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas relativo al concurso arriba mencionado, cuyo anuncio fue publicado en el BOA número 54, de 10 de mayo de 2000, teniendo en cuenta el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece, que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas para la elaboración de las bases para un desarrollo turístico de las comarcas de la provincia de Teruel, apartado C.—Contenido mínimo del estudio.2. Localización:

Donde dice: «El objeto del estudio es la evaluación del potencial turístico y la construcción de un modelo de desarrollo turístico sostenible para las comarcas que integran la provincia de Teruel, que según establece la Ley 8/1996 de Delimitación Comarcal de Aragón son: Bajo Martín, Campo de Daroca, Calamocha, Cuencas Mineras, Andorra, Bajo Aragón, Teruel, Maestrazgo, Albarracín, Gúdar-Javalambre y Matarraña.», debe decir: «El objeto del estudio es la evaluación del potencial turístico y la construcción de un modelo de desarrollo turístico sostenible para las comarcas que integran la provincia de Teruel, que según establece la Ley 8/1996 de Delimitación Comarcal de Aragón son: Bajo Martín, Calamocha, Cuencas Mineras, Andorra, Bajo Aragón, Teruel, Maestrazgo, Albarracín, Gúdar-Javalambre y Matarraña».

Considerando que el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.», se procede a la modificación de la fecha límite de presentación de proposiciones para el mencionado concurso en los siguientes términos:

Plazo de presentación de ofertas: Hasta el día 12 de junio de 2000 inclusive (hasta las 13 horas).

CORRECCION de errores relativa al anuncio del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convocaba concurso para contratar la elaboración de un estudio sobre el desarrollo turístico de las comarcas de la provincia de Zaragoza y ampliación del plazo de presentación de proposiciones.

Advertido error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas relativo al concurso arriba mencionado, cuyo anuncio fue publicado en el BOA número 54, de 10 de mayo de 2000, teniendo en cuenta el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece, que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o

aritméticos existentes en sus actos», se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas para la elaboración de las bases para un desarrollo turístico de las comarcas de la provincia de Zaragoza, apartado C.—Contenido mínimo del estudio.2. Localización:

Donde dice: «El objeto del estudio es la evaluación del potencial turístico y la construcción de un modelo de desarrollo turístico sostenible para las comarcas que integran la provincia de Zaragoza, que según establece la Ley 8/1996 de Delimitación Comarcal de Aragón son: Bajo Cinca, Somontano del Moncayo, Campo de Borja, Aranda, Ribera Alta del Ebro, Jalón Medio, Zaragoza, Ribera Baja del Ebro, Caspe, Calatayud, Campo de Cariñena, Campo de Belchite», debe decir: «El objeto del estudio es la evaluación del potencial turístico y la construcción de un modelo de desarrollo turístico sostenible para las comarcas que integran la provincia de Zaragoza, que según establece la Ley 8/1996 de Delimitación Comarcal de Aragón son: Cinco Villas, Somontano del Moncayo, Campo de Borja, Aranda, Ribera Alta del Ebro, Jalón Medio, Zaragoza, Ribera Baja del Ebro, Caspe, Calatayud, Campo de Cariñena, Campo de Belchite y Campo de Daroca».

Considerando que el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.», se procede a la modificación de la fecha límite de presentación de proposiciones para el mencionado concurso, en los siguientes términos:

Plazo de presentación de ofertas: Hasta el día 12 de junio de 2000 inclusive (hasta las 13 horas).

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se convoca subasta de aprovechamiento forestal de madera de chopo en el monte Z-3034 «Soto del Prado», término municipal de Ricla, recogido en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2000 de la provincia de Zaragoza.

El vigesimoséptimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», a las doce de la mañana se celebrará en el Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente (Sala de Juntas de la tercera planta, plaza San Pedro Nolasco, 7 - Zaragoza) la subasta de un aprovechamiento forestal de madera de chopo en el monte denominado «Soto del Prado» Consorciado con número de Elenco Z-3034 en el término municipal de Ricla, recogido en el Plan anual de aprovechamientos de 2000 de la provincia de Zaragoza. Los pliegos de condiciones generales, especiales y particulares que han de regir en este aprovechamiento, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Conservación del Medio Natural. También se podrán consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

Aprovechamientos forestales de madera:

Monte: «Soto del Prado».

Término municipal: Ricla (Zaragoza).

Nº de Consorcio: Z-3034.

Especie: Chopo.

Volumen estimado: 331 m.c.

Nº de pies: 495.